



Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que el señor JUSTINO ROJAS CABRERA identificado con Cédula de Ciudadanía 83252079, se inscribió en nuestro servicio el día 25/02/2013.

El presente certificado se genera el día 22/01/2023, por solicitud del interesado.

**Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos,
indiscriminados y no requieren intermediarios.**



El empleo
es de todos

Mintrabajo



Servicio
de Empleo





REPÚBLICA DE COLOMBIA
COLEGIO COLOMBIANO DE ARCHIVISTAS
TARJETA PROFESIONAL DE
ARCHIVISTA UNIVERSITARIO: N°1.187



Apellidos: **ROJAS CABRERA**

Nombres: **JUSTINO**

Cédula de Ciudadanía: **83.252.079**

Egresado: **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**

Fecha de Grado: **20 - 03 - 2018**

Fecha de Expedición: **7 - 06 - 2018**

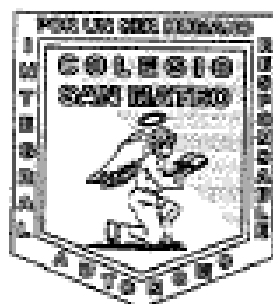


**ESTA TARJETA ES EL DOCUMENTO PÚBLICO IDÓNEO
QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO
10 DE LA LEY 1409 DE 2010.**

**SU TITULAR SOLO PUEDE EJERCER LA ARCHIVÍSTICA
EN EL NIVEL PROFESIONAL RESPECTIVO. ARTÍCULO 3
DE LA LEY 1409 DE 2010.**



Presidente
Colegio Colombiano de Archivistas



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO COLEGIO SAN MATEO

Programa de Bachillerato por CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS

Bogotá

En la ciudad de Bogotá a Diciembre 5 de 2009, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **COLEGIO SAN MATEO** programa de **Bachillerato por CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS**, institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizado por la Secretaría de Educación de la Ciudad de Bogotá para otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO** según resolución No. 7240 de 20 de Diciembre de 1996, 8113 de 28 de Diciembre de 1998 y 3936 de 7 de Diciembre de 1999.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación media académica se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Justino Rojas Cabrera
C.C. 83.252.079 de Agrado

Es fiel copia tomada del Acta Original General de Diciembre 5 de 2009, consta de 74 alumnos; comienza con el nombre de **ALMARIO BUSTOS OLIVERIO** y termina con el nombre de **VILLA ARIAS RICHA**. Firmada por **JORGE DIEGO MURCIA OBANDO** Rector y **ANDRES MOLINA RINCON** Secretario.

Dada en Bogotá, a Diciembre 5 de 2009.

No requiere registro de la Secretaría de Educación según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.


JORGE DIEGO MURCIA OBANDO
Rector
79.595.898 de Bogotá


ANDRES MOLINA RINCON
Secretario Académico
79.558.203 de Bogotá



República De Colombia

Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

COLEGIO SAN MATEO

Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
según Resoluciones No. 7240 de Diciembre 20 de 1996,
No. 8113 Diciembre 28 de 1998 y No. 3936 del 7 de Diciembre de 1999

CONFIERE A:

Justino Rojas Cabrera

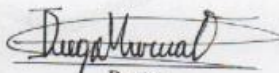
C.C. 83.252.079 De Agrado

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica (Artículo 28, Ley 115 de 1994)
según los planes y programas vigentes.





Rector



Secretaria

Anotado en el folio No. 25 del libro para control interno de diplomas No. 2
Bogotá, D.C. a los 5 de VI de 2009

No existe registro de la Secretaría de Educación



La República de Colombia y por autorización
del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Quindío

Creada por el acuerdo Municipal N° 23 del 14 de Octubre de 1960 y reconocida como universidad por la Ley 56 de 1967
y el decreto N° 1503 de Enero 18 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

En atención a que

Justino Rojas Cabrera

C.C. 83.252.079 de Agrado

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Profesional en Ciencias de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística

En testimonio de ello, se firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Armenia el 20 de Marzo de 2018

Registro N° 7309

Libro N° 13


Rector de la Universidad




Decano de la Facultad



ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No.033 Expedida en Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (20) Veinte días del mes de Marzo del 2018, fecha en la cual se cumplió el acto de graduación de:

JUSTINO ROJAS CABRERA

83252079

Presidió dicho acto el Doctor(a) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor(a) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2018, y que el consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 130 Diploma No. 7309 el 20 del mes de Marzo le confirió el Título de :

PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA

Para constancia y validez se firma este documento:

El Rector

(Fdo.) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

El Decano

(Fdo.) PEDRO FELIPE DIAZ ARENAS

El Secretario General

(Fdo.) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ

Es copia del Original tomado a los Veinte días del mes de Marzo de 2018


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ
El Secretario General

Fundación Universitaria del Área Andina

ACTA DE GRADO No. 929

En Bogotá D.C., el 27 de agosto de 2021 a las 09:00 horas, se reunieron:

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional

OLGA RAMÍREZ TORRES, Decana Nacional de la Facultad de Educación

MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Para presidir la ceremonia de graduación de:

JUSTINO ROJAS CABRERA

Identificado con CC No. 83252079, quien cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Por lo anterior, la Fundación Universitaria del Área Andina en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, la Asamblea y el Consejo Superior, le otorgan el título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA** y proceden al registro de su diploma y acta de grado en el libro 1, folio 92, registro 6176.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 días del mes agosto de 2021.



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

COPIA DIGITAL AUTÉNTICA



República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

JUSTINO ROJAS CABRERA

CC N°. 83252079

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 27 de Agosto de 2021

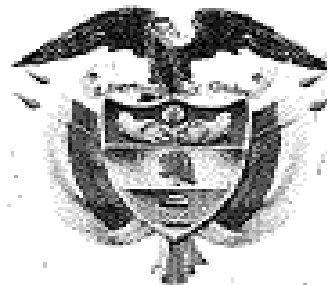
Rector

Secretaria General



Decano





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JUSTINO ROJAS CABRERA

Con Cedula de Ciudadanía No. 83.252.079

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

TÉCNICO EN

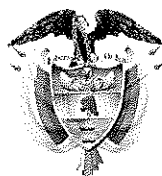
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Neiva,
a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014)*

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN

SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Huila

certifica que:

JUSTINO ROJAS CABRERA

C.C. 83.252.079

Participó y Aprobó el Diplomado

CONTRATACION ESTATAL CON ENFASIS EN MECI CALIDAD

Realizado entre el 10 de Abril y el 16 de Mayo de 2015, con una intensidad de 120 horas.

Se expide en Bogotá DC, el 02 de junio de 2015

DAGOBERTO SEGURA URBANO
Director Territorial Huila (E)



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUSTINO ROJAS CABRERA

Con Cédula de Ciudadanía No. 83.252.079

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD BASICA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

7362624 - 2011/12/07
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 952700304402CC83252079C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUSTINO ROJAS CABRERA

Con Cédula de Ciudadanía No. 83.252.079

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD SISTEMATIZADA SIIGO

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

7681006 - 2011/12/16
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 952700319026CC83252079C.

La Universidad Surcolombiana

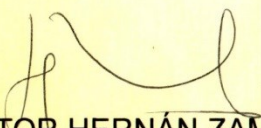
Nit. 891.180.084-2

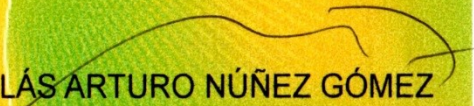
Facultad de Salud

Certifica que:

JUSTINO ROJAS CABRERA

ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y LAS VENTAJAS DE SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE PLANTA DEL DISPENSARIO MÉDICO DE LA NOVENA BRIGADA, DESARROLLADO EN NEIVA, LOS DÍAS OCTUBRE 22 Y NOVIEMBRE 05 DE 2011. CON UNA INTENSIDAD DE 10 HORAS.


HÉCTOR HERNÁN ZAMORA CAICEDO
Decano Facultad de Salud


NICOLÁS ARTURO NÚÑEZ GÓMEZ
Coordinador del Proyecto



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL HUILA

HACE CONSTAR

Que el señor **JUSTINO ROJAS CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.252.079 de Pital, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del: CO1.PCCNTR.3923403 del 16 de agosto del 2022.
Contrato

Objeto: Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para la ejecución de la formación profesional integral en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, en la especialidad ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS y afines al perfil del instructor.

Plazo: El plazo inicial pactado es de tres (3) meses, contados a Partir de la fecha de inicio del contrato sin exceder del 16 de diciembre del 2022.

Fecha de Inicio de: 17 de agosto del 2022.
Ejecución

Fecha de Terminación de: 16 de diciembre de 2022.
Contrato

Término de Ejecución: 3 meses del 2022.

No. de horas mensuales:



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Dirección Carrera 5 # 16-16, Ciudad Neiva. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de catorce millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos mcte (\$14.744.000).

Estado del Contrato: En ejecución.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar la planeación de los procesos formativos siguiendo los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual, a través de las guías de aprendizaje, bitácoras, formatos correspondientes.
2. Desarrollar las actividades de formación profesional integral, aplicando los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la Entidad, de acuerdo con la planeación pedagógica, desarrollo curricular y proyecto formativo, apoyándose con las guías, instrumentos de evaluación, reconocimiento de aprendizajes previos, bitácoras, formatos de seguimiento a la etapa productiva, de acuerdo los programas del área temática objeto del contrato.
3. Entregar los soportes del procedimiento de ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando se imparta formación complementaria.
4. Reportar oportunamente en el Sistema Optimizado para la Formación Integral del Aprendizaje Sofia Plus, todas las actividades que de acuerdo con los procesos y procedimiento del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: a) Verificar el cambio de estado de los aprendices de matriculado a: "En Formación". b) Registrar los juicios evaluativos dentro de los ocho (8) días siguientes a la finalización del resultado de aprendizaje c) Realizar el debido proceso al aprendiz con inasistencia, conforme al Reglamento del Aprendiz SENA y asentar en el aplicativo SOFIA plus el registro de esta. d) Manejo en línea de las plataformas Compromiso, SENA Sofia Plus y Territorium. e) Crear el proyecto formativo, la ruta de aprendizaje y la asociación de aprendices dentro de los tiempos establecidos según procedimiento.
5. Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
6. Informar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
7. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
8. Aplicar los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad de la Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje GFPI-G-014, de la plataforma Compromiso, cuando se imparta formación virtual.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Dirección Carrera 5 # 16-16, Ciudad Neiva. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2



9. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
10. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
11. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
12. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación dentro de la ejecución contractual.
13. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
14. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación y registro calificados de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
15. Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.
16. Participar cuando sea requerido en el proceso de inducción de aprendices de formación titulada.
17. Actualizar permanente del Portafolio del instructor en el aplicativo LMS Territorium.
18. Orientar y realizar seguimiento del Portafolio del aprendiz en el aplicativo LMS Territorium.
19. Fomentar y garantizar la implementación de las actividades de orden y limpieza en los ambientes de formación que tenga a cargo, bajo la normatividad de Salud y Seguridad en el Trabajo y participar en las actividades programadas en el subsistema SST.
20. Asistir y participar activamente en las reuniones institucionales y en las transferencias a las que se convoque en relación con el objeto contractual.
21. Apoyar si es necesario, el desarrollo de actividades de investigación, aplicadas en el marco de los proyectos SENNOVA.
22. Verificar permanentemente la cuenta de correo institucional que le sea asignada, atendiendo los mensajes electrónicos de manera oportuna.
23. Presentar acta mensual de seguimiento del programa de formación para conocer el avance del proyecto formativo.
24. Mantener actualizada la información contractual en las plataformas SECOP II y SI contratista.
25. Presentar mensualmente a la supervisión los reportes de ejecución de actividades conforme a las obligaciones descritas en el presente acápite.
26. En el marco de las actividades del objeto contractual, apoyar con la estructuración y definición de especificaciones técnicas de las diferentes necesidades de la Entidad; con la evaluación de propuestas en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras, y



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Dirección Carrera 5 # 16-16, Ciudad Neiva. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 3



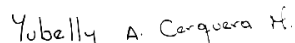
realizar cuando le sea requerido por razones de idoneidad, el apoyo a la supervisión de los contratos, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

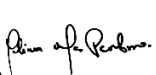
27. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ONBASE del SENA, a los 7 días de diciembre de 2022.

 Firmado
digitalmente por
FERMÍN BELTRÁN
BARRAGÁN

Fermín Beltrán Barragán
Centro de la Industria, la Empresa y los
Servicios /subdirector


Proyecto: Yubelly Alexandra Cerquera Murcia
Cargo: Contratista - Oficina Gestión del Talento Humano


Revisó: Yolima Méndez Perdomo, ymendezp@sena.edu.co
Cargo: Técnico Grado 02, Coordinadora Grupo Regional del Talento Humano



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Dirección Carrera 5 # 16-16, Ciudad Neiva. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 4



Certificación No. 066



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No: 17-2-2022-004958

22/06/2022 1:59:13 p. m.

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor **JUSTINO ROJAS CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **83.252.079**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR.3239822 del 01 de febrero de 2022

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR POR PERÍODO FIJO EN EL CENTRO DE COMERCIOS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE) PRESENCIALES Y/O VIRTUALES EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS, ACTUANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE FORMA INDEPENDIENTE CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y EJECUTIVA"

Duración: Cuatro meses y dieciséis días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta el día 17 de junio de 2022 fecha en la cual el contrato finalizó por mutuo acuerdo de las partes.

Plazo Ejecutado: 01 de febrero de 2022 al 17 de junio de 2022

Plazo de ejecución: 01 de febrero de 2022 al 30 de diciembre de 2022

Valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$39.975.000)

forma de pago: pagos mensuales por valor de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos (\$3.997.500).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA 2. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y

Regional Caldas/Centro de Comercio y Servicios
Kilómetro 10, Vía al Magdalena, Manizales - PBX (57 6) 8931720
www.sena.edu.co
SENAComunica



GD-F-011

pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar voluntariamente en las actividades programadas propuestas por el Centro de Formación (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros) 4. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 5. Promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 7. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago 8. Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje 9. Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras 10. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción 11. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información 12. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje cuando el Coordinador Académico del centro lo designe como gestor de proyectos 13. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 “por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo”, en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales 14. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo 15. Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato. 16. Participar voluntariamente en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales 17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 18. Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores así como el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 19. Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas 20. Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias 21. El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad 22. Corresponderán únicamente a las del rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada 23. Apoyar el área de contratación en la elaboración de las fichas técnicas y requerimientos de las necesidades de la respectiva área (Elaboración de Estudios Previos, Análisis del Mercados, Pre cotizaciones, Justificaciones de las necesidades), evaluación Técnica de las Ofertas y Apoyo al seguimiento en la ejecución de los procesos de contratación,

previa delegación del Coordinador del área 24. Apoyar la recepción y revisión de los elementos y servicios recibidos en este centro dentro del área de competencia, previa delegación del supervisor 25. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) 26. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios 27. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA 28. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO 29. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales 30. Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema 31. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual 32. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera 33. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad relacionado con sus actividades contractuales se requiera y velar por la aplicación del manual de supervisión del SENA vigente, para el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 21 días del mes de junio de 2022.



Firmado digitalmente
por Wilson Alejandro
Rojas Calvo
Fecha: 2022.06.22
11:35:30 -05'00'

WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO

NIS: 2022-05-021529

Proyectó: Angie Franco Alvarez Cargo: Contratista Apoyo Administrativo



revisión jurídica: Carlos Alberto Ramírez Cargo: Contratista Apoyo Jurídico





UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO TALENTO HUMANO

Villavicencio, noviembre 27 de 2021

Consecutivo No. 2944

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA (E)
UNIDAD FUNCIONAL TALENTO HUMANO**

HACE CONSTAR



Que, el señor **JUSTINO ROJAS CABRERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 83.252.079 de Agrado (Huila), presta actualmente sus servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** mediante contrato de prestación de servicios; una vez revisado el archivo de Talento Humano y el expediente de contratos suscritos con el Hospital Departamental de Villavicencio, se encuentra la siguiente relación:

FECHA	N. DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR
2019	2204	Del 22 al 31 de mayo	\$960.000	Subgerencia Administrativa
2019	2420	Del 01 de junio al 30 de septiembre	\$12.800.000	Subgerencia Administrativa
2019	4041	Del 01 de octubre al 31 de diciembre	\$9.600.000	Subgerencia Administrativa
2020	0955	Del 01 de enero al 29 de febrero	\$6.400.000	Subgerencia Administrativa
2020	2330	Del 01 de marzo al 31 de mayo	\$9.600.000	Subgerencia Administrativa
2020	2826	Del 01 de junio al 31 de julio	\$6.400.000	Subgerencia Administrativa
2020	3990	Del 01 de agosto al 31 de octubre	\$9.600.000	Subgerencia Administrativa
2020	6129	Del 01 de noviembre al 31 de diciembre	\$6.400.000	Subgerencia Administrativa
2021	0981	Del 01 de enero al 31 de marzo	\$9.600.000	Subgerencia Administrativa
2021	2261	Del 01 de abril al 30 de junio	\$9.600.000	Subgerencia Administrativa
2021	3570	Del 01 de julio al 30 de septiembre	\$9.600.000	Subgerencia Administrativa
2021	4769	Del 01 de octubre al 31 de diciembre	\$9.600.000	Subgerencia Administrativa

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATO 4769 DE 2021- PROFESIONAL UNIVERSITARIO:

1. Acordar con el supervisor designado una agenda de trabajo que deberá cumplirse estrictamente.
2. Cumplir con las metas y programas de la dependencia, participando activamente en el SOGC (Sistema Obligatorio de Gestión de la Calidad), MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), Sistema de Control Interno y SGSST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), Así mismo debe asistir a las actividades de formación académica y administrativa organizadas por el HDV, programas de inducción y reinducción.
3. Conocer y apropiar los valores del servidor público que establece el Código de Integridad del hospital departamental de Villavicencio, y los comportamientos asociados a los mismos.
4. Establecer, asesorar, definir y actualizar la metodología para la organización de los procesos, procedimientos y métodos en el área de sistemas de información en el Hospital, así como la custodia y difusión de los manuales respectivos.
5. Salvaguardar los archivos básicos, bases de datos de usuarios, registros, equipos de cómputo y controlar los procesos de flujo e intercambio de información de personas e instituciones externas al Hospital.
6. Coordinar, promover y participar en los estudios que permitan mejorar el manejo de las historias clínicas de la institución dando oportuno cumplimiento de los planes y proyectos de la dependencia como la utilización y ejecución optima de los recursos físicos y técnicos disponibles.
7. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del Archivo Central y absolver consultas de acuerdo a las políticas del Hospital.

[Firma]



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL META Y LA ORINOQUÍA
"CORPOTECMETA"
Nit: 900095814-0**

Acuerdo 039 del 5 de diciembre del 2008 Ministerio de la Protección Social Resolución 133 del 2 de marzo 2009 Secretaria de Educación Municipal de Villavicencio. Renovada mediante la Resolución No. 1328 del día 03 de abril del año 2014
Nueva Resolución No. 1500-67.10. No. 1022 del 30 de junio del 2020 Secretaria de Educación Municipal de Villavicencio-Meta.

CERTIFICA:

Que, JUSTINO ROJAS CABRERA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 83252079, de Agrado- Huila. Prestó sus servicios como Profesor hora cátedra de ésta institución desde el 02 de febrero del año 2020 hasta el 31 de Mayo del año 2021.

Su desempeño fue excelente en todos los aspectos

Dado en Villavicencio Meta a los veinte (02) días del mes de Junio del año 2021.

Respetuosamente

David Tovar R.
Enfermero Jefe
Mg. Enfermería en Cuidados Paliativos
C.C. 1121917252

**DAVID TOVAR RAMIREZ
DIRECTOR ACADEMICO**

CONFIDENCIAL

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
NOVENA BRIGADA**



Al contestar, cite este número

Radicado No. **20196090604841**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR9-JEM-B1-12.1

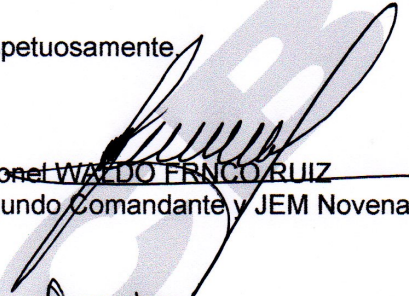
Neiva- Huila, 30 de marzo de 2019

CONSTANCIA LABORAL

Que el Señor JUSTINO ROJAS CABRERA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 83252079 expedida en el Agrado- Huila; laboró en la Novena Brigada durante dos años en el lapso comprendido entre 04 de enero de 2017 a 27 de diciembre de 2018; quien se desempeñó como administrador de archivo, realizando asesorías – capacitaciones permanentes en gestión documental en la Unidad Operativa Menor y Unidades Tácticas

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado a los 30 días del mes de marzo de 2019.

Respetuosamente


Coronel **WARDO FRANCO RUIZ**
Segundo Comandante y JEM Novena Brigada

Elaboró: 
Tania Mariana Castañeda,
Secretaría JEM



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 16 No. 21-300 - Neiva - Huila
www.ejercito.mil.co
mary.lugo@ejercito.mil.co

CONFIDENCIAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 554605

Que el (la) señor(a) SLP. JUSTINO ROJAS CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía 83252079 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Dada en Bogotá D.C., el día 20 de mayo de 2019.

Capitán JORGE ANDRES PRADA MUR
Coordinador Grupo de Afiliación y Validación de Derechos
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTAL SIS

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 214224927



WEB

15:36:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUSTINO ROJAS CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 83252079:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 214224927



WEB

15:36:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUSTINO ROJAS CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 83252079:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 22 de enero de 2023, a las 15:39:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	83252079
Código de Verificación	83252079230122153903

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:42:40 PM horas del 22/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **83252079**

Apellidos y Nombres: **ROJAS CABRERA JUSTINO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2023 03:45:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **83252079** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51098766** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

Villavicencio 22 de Enero de 2023

YOLIMA MÉNDEZ PERDOMO
Coordinadora Regional del Grupo Gestión de
Talento Humano
SENA Regional Huila Neiva Huila

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos
sexuales contra menores de edad

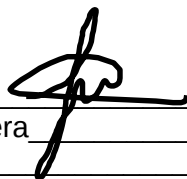
Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) **Justino Rojas Cabrera** identificado con C.C./ C.E./ P.P No. **83252079** expedida en el Agrado Huila, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma

Nombres y Apellidos Justino Rojas Cabrera
C.C./ C.E./ P.P 83252079



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:23:08 horas del 10/08/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **83252079**,
Apellidos y Nombres **ROJAS CABRERA JUSTINO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



Firmado digitalmente por
YOLIMA MENDEZ PERDOMO

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que el señor JUSTINO ROJAS CABRERA identificado con Cédula de Ciudadanía 83252079, se inscribió en nuestro servicio el día 25/02/2013.

El presente certificado se genera el día 22/01/2023, por solicitud del interesado.

**Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos,
indiscriminados y no requieren intermediarios.**



El empleo
es de todos

Mintrabajo



Servicio
de Empleo





S22-1958

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Colegio Colombiano de Archivistas, se permite certificar que **JUSTINO ROJAS CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.252.079 de Agrado (Huila), le fue otorgada la Tarjeta Profesional 1.187 en el nivel Universitario, de conformidad con lo establecido en la Ley 1409 de 2010 y Acuerdos 1 y 2 de 2013 expedidos por el Colegio.

Consultado y verificado el Registro Único Profesional de Archivistas –RUPA, no registra antecedentes disciplinarios de carácter profesional.

La información del profesional puede cambiar, por lo cual esta certificación debe ser actualizada periódicamente.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2022

Cordialmente,

JOSÉ FRANCISCO SERRATO BONILLA

Presidente

Folios: 1

PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$18,255,250	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR POR PERIODO FI ...	SENA REGIONAL CALDAS CENTRO DE ...	2022-02-01	2022-11-30	CALDAS	
13	\$3,200,000	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ...	META ESE HOSPITAL DEPARTAMENTA ...	2022-01-01	2022-02-01	META	
6	\$9,600,000	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ...	META ESE HOSPITAL DEPARTAMENTA ...	2021-09-30	2021-12-30	META	
8	\$9,600,000	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ...	META ESE HOSPITAL DEPARTAMENTA ...	2021-07-01	2021-10-01	META	
7	\$9,600,000	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ...	META ESE HOSPITAL DEPARTAMENTA ...	2021-04-01	2021-07-01	META	
9	\$9,600,000	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ...	META ESE HOSPITAL DEPARTAMENTA ...	2021-01-01	2021-04-01	META	
10	\$6,400,000	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ...	META ESE HOSPITAL DEPARTAMENTA ...	2020-11-01	2021-01-01	META	
3	\$9,600,000	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ...	META ESE HOSPITAL DEPARTAMENTA ...	2020-08-01	2020-11-01	META	
12	\$6,400,000	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ...	META ESE HOSPITAL DEPARTAMENTA ...	2020-06-01	2020-08-01	META	
4	\$9,600,000	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ...	META ESE HOSPITAL DEPARTAMENTA ...	2020-03-01	2020-06-01	META	
11	\$6,400,000	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ...	META ESE HOSPITAL DEPARTAMENTA ...	2020-01-01	2020-03-01	META	
5	\$9,600,000	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ...	META ESE HOSPITAL DEPARTAMENTA ...	2019-10-01	2020-01-01	META	
2	\$12,800,000	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ...	META ESE HOSPITAL DEPARTAMENTA ...	2019-06-01	2019-10-01	META	
14	\$960,000	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ...	META ESE HOSPITAL DEPARTAMENTA ...	2019-05-22	2019-05-31	META	



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:42:40 PM horas del 22/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **83252079**

Apellidos y Nombres: **ROJAS CABRERA JUSTINO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/02/2023 01:01:53 p. m. para **el N° de Expediente o Comparendo N°. 83252079**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51980506**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

Villavicencio 22 de Enero de 2023

YOLIMA MÉNDEZ PERDOMO
Coordinadora Regional del Grupo Gestión de
Talento Humano
SENA Regional Huila Neiva Huila

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos
sexuales contra menores de edad

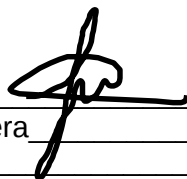
Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) **Justino Rojas Cabrera** identificado con C.C./ C.E./ P.P No. **83252079** expedida en el Agrado Huila, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma

Nombres y Apellidos Justino Rojas Cabrera
C.C./ C.E./ P.P 83252079



CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD LABORAL

DR. MAYERLIM WILCHES// ESPEC. SALUD OCUPACIONAL LICENCIA N° 2772/2015 SSM

1. INFORMACION DE LA EMPRESA										
NOMBRE DE LA EMPRESA: <u>SENA</u>										
FECHA: <u>17-01-2022</u>			CIUDAD: <u>Villavieja</u>			DPTO: <u>Neiva</u>				
TIPO DE EXAMEN: INGRESO ☒		EGRESO ☐		PERIODICO ☐		POST-INCAPACIDAD ☐		OTRO: ☐		
CUAL: ☐										
2. INFORMACION DEL TRABAJADOR										
NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Justino Rojas Cabrera</u>										
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: <u>83252079</u>					EDAD: <u>45</u>		SEXO: F ☐ M ☒			
DIRECCION: <u>Calle 34 A 5276</u>				CIUDAD: <u>Villavieja</u>			TELEFONO: <u>3204971090</u>			
CARGO: <u>Instructor</u>				EPS: <u>Solidaridad Millioy</u>			GRUPO SANGUINEO: <u>O+</u>			
3. EXAMENES PARACLINICOS REALIZADOS										
AUDIOMETRIA		☒ C. HEMATICO		TGO		COPROLOGICO		P. SICOSENSOMETRICA		
VISIOMETRIA		☒ PARCIAL DE ORINA		TGP		FROTIS FARINGEO		P. PSICOTECNICA		
ESPIROMETRIA		GLICEMIA		VDRL		KOH UÑAS		PERFIL LIPIDICO		
ELECTROCARDIOGRAMA		COLESTEROL		GRAVIDEZ		BACILOSCOPIA		VACUNA ANTITETANICA		
RX DE TORAX		TRIGLICERIDOS		PSA		COLINESTERASA		OTROS: <u>hematología</u>		
RX DE COLUMNA		CREATININA		ALCOHOLEMIA		HEMOCLASIFICACION		<u>psicosociales</u>		
4. CONCEPTO MEDICO LABORAL										
EXAMEN DE INGRESO			EXAMEN PERIODICO				EXAMEN DE RETIRO			
CUMPLE CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL PERFIL DEL CARGO ☒			SATISFACTORIO				SATISFACTORIO			
PRESENTA CONDICIONES DE SALUD QUE NO DISMINUYEN SU CAPACIDAD LABORAL			SIGNOS Y SINTOMAS DE ENFERMEDAD GENERAL QUE DEBEN SER VALORADOS POR LA EPS				CON PATOLOGIA DE ORIGEN COMUN QUE DEBE SER VALORADA POR LA EPS			
APLAZADO POR PRESENTAR PATOLOGIA QUE REQUIERE SE TRATADA PARA SU CORRECCION			SE DEBEN REASIGNAR FUNCIONES, REUBICAR, ANALIZAR PUESTO DE TRABAJO				SECUELAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO			
NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL PERFIL DEL CARGO			SIGNOS DE ENFERMEDAD PROFESIONAL QUE DEBEN SER VALORADOS POR LA EPS/ARL				SIGNOS DE ENFERMEDAD PROFESIONAL QUE DEBEN SER VALORADOS POR LA ARP			
5. OBSERVACIONES:										
<u>No se alzo Esp. vital por temas de salud (pandemia).</u>										
<u>no evidencio sintomas respiratorios, ni gastrointestinales.</u>										
<u>en buen estado general. - uso de repelentes - lavado de manos</u>										
APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS		SI	NO	NA	APTO PARA CONDUCCION		SI	NO	NA	
APTO ESPACIOS CONFINADOS		SI	NO	NA	APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS		SI	NO	NA	
					APTO PARA MANIPULAR CARGAS		SI	NO	NA	
					REQUIERE SER REUBICADO		SI	NO	NA	
6. RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES										
SEGÚN IMC		MANEJO EPS/ARL			RECOMENDACIONES			INCLUIR EN SVE		
DIETA		CONTROL PYP POR EPS			CONTROL OCUPACIONAL			AUDITIVO		
EJERCICIO REGULAR		REMISION A EPS			HIGIENE POSTURAL			VISUAL		
VALORACION POR NUTRICION		REMISION A ARL			USO DE EPP APROPIADOS			RESPIRATORIO		
DESCARTAR ALTERACION METAB.		SE PRESCRIBE TRATAMIENTO			AYUDAS ERGONOMICAS			ERGONOMICO		
		CONTINUAR MANEJO MEDICO			EVALUACION PTO TRABAJO			QUIMICO		
					MEDIDAS ANTI VARICES			CARDIOVASC		

RESOLUCION 2346/07 LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL, LOS DOCUMENTOS, EXAMENES O VALORACIONES PARACLINICAS SON CONFIDENCIALES Y HACEN PARTE DE LA RESERVA PROFESIONAL.

Mayerlim Wilches
 Medico Especialista
 en Salud Ocupacional
 R.M. 2772
 FIRMA MEDICO OCUPACIONAL



LABORATORIO CLÍNICO
SONIA YOLANDA VARGAS
Calle 33ª No. 38 – 59, Mesalud IPS. Barrio Barzal.
Teléfonos: 6 728442 - 6833868

Lab. No. 50

MÉDICO :	Dr. (a):	PARTICULAR
PACIENTE :	JUSTINO ROJAS CABRERA	D.I.: 83252079
Fecha :	ENERO 11 / 2022 Hora VAL 1 00 PM	EDAD: 45 Años

RESULTADOS DE LOS EXÁMENES

<u>QUÍMICA SANGUÍNEA</u>	<u>RESULTADO</u>	<u>V.REFERENCIA</u>
GLICEMIA PRE	122* mg/dl	70 – 100
COLESTEROL TOTAL	236* mg/dl	HASTA : 200
COLESTEROL HDL	38.3 mg/dl	35 – 55
COLESTEROL LDL	123.6 mg/dl	HASTA 160
TRIGLICERIDOS	369* mg/dl	HASTA 200


Laboratorio
Clínico
Sonia Vargas
Reg. M.S.M. 3210



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

ESM: _____

HOJA DE EVOLUCIÓN

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CAMA: _____

Rojas	Cabrera.	Pustino	83'252079
2. Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	3. No. de Historia

Ecod 45 - EN. 24 03 / 1976 - Retrado. Coord. Sistema

4. Fecha y Hora	Recuerde firmar siempre sus anotaciones	5. EVOLUCIÓN
03/11/2021.	MC" Hacer año y medio - nivel de uso menor de los y cerca en el lado izquierdo de.	
	AM: Ninguna enfermedad. No medicamentos.	
	Principales - Vasectomía.	
	AD. Nunca ha estado gordo	
	AdL SL 02 20/10. AP 02 21	
	GE 20/100. SE. 05. 0.5017	
	Conduct VL @. VL. X. Pustino 7	
	Veremos cuando AU.	
		DP. 65/63
	Biomicroscopio Segment Anterior Sin AU	
	Oftalmoscopia Polo posterior Sin AU	
	Quemadura 04300 / 4350 x 90	
	05 4300 / 4350 x 90.	
	Petecchiales Estoma. 02 1050 - 025 x 90	
	05 1050 - 100 x 90.	
	Ref. Pinal 02 N-D.25 x 90 20/	
	05 050 - 1.00 x 90. 20	
	Add +1.25	
	Dx. Astigmatismo R. Presbicia. Pseudocatarata	
	Conduct. 1. S. Explica Estoma Usual.	
	2. P. 100 02500 Usual 3. Conduct. 100	



INFORMACION GENERAL

FECHA EXAMEN: 17/01/2022 10:22 CIUDAD: 50

Entidad Contratante: PARTICULAR

INFORMACION DEL TRABAJADOR

Datos de Identificacion: CC 83252079 JUSTINO ROJAS CABRERA

Edad: 45 Años

Cargo:



EXAMEN MEDICO DE AUDIOMETRIA

ANTECEDENTES LABORALES CON EXPOSICION AL RUIDO EN EMPRESA ACTUAL Y/O ANTERIORES

Nombre Empresa	Cargo	Tiempo Exposicion		Uso de Proteccion	Tipo de Proteccion	Observaciones
		Acomulado (Años)	Diario (Horas)			

ANTECEDENTES AUDITIVOS PERSONALES

ANTECEDENTES EXTRALABORALES CON EXPOSICION AL RUIDO

ANTECEDENTE	SI/NO	OBSERVACIONES	ACTIVIDAD	SI/NO	OBSERVACIONES
Otitis	NO		Moto	NO	
Trauma	NO		Motores Turbo	NO	
Cirugia	NO		Poligono	NO	
Ingesta Ototoxica	NO		Tabaco	NO	
Hipoacusia Subjetiva	NO		Trauma Acustico	NO	
Acufenos	NO		Servicio Militar	NO	
Otros			Quimicos	NO	
			Auriculares	NO	
			Bares, Tabernas Discotk	NO	

CONDICIONES DE LA TOMA DE LA PRUEBA

Descanso Auditivo: NO

Uso Cabina Sonoamorti.: SI

Marca y ref. Audiometro:

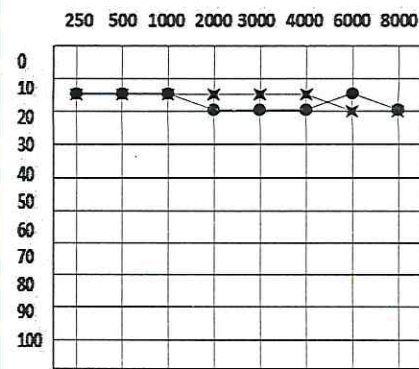
Realizo Re Test: NO

AUDIograma

MODALIDAD	OIDO	SIMBOLO	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
VA	OD	O	15	15	15	20	20	20	15	20
	OI	X	15	15	15	15	15	15	20	20
VO	OD	<>	0							
	OI	<>	0							
VA/MASK	OD	<>								
	OI	<>								
VO/MASK	OD	<>								
	OI	<>								

Otoscopia Oido Derecho: Normal

Otoscopia Oido Izquierdo: Normal



DIAGNOSTICO AUDIOLOGICO

Audicion Normal Oido Dererecho	NORMAL	Hipoacusia Oido Derecho		Severidad Oido Derecho	
Audicion Normal Oido Izquierdo	NORMAL	Hipoacusia Oido Izquierdo		Severidad Oido Izquierdo	
Audicion Normal Bilateral	NORMAL	Hipoacusia Bilateral			



Centro de Especialistas
Santa Barbara I.P.S E.U
Nit. 900.051.899-7

Cra 38 No 36-30 Barzal Tels: 6848597 – 3138517542 V/cio
Cra 14 No 12-34 Tel: 6574516 Cel: 3112703665 Acacias – Meta
Email: Santabarbara.ips@gmail.com www.ipssantabarbara.com

INFORMACION GENERAL

FECHA EXAMEN: 17/01/2022 10:22 CIUDAD: 50

Entidad Contratante: PARTICULAR

INFORMACION DEL TRABAJADOR

Datos de Identificacion: CC 83252079 JUSTINO ROJAS CABRERA

Edad: 45 Años

Cargo:



EXAMEN MEDICO DE AUDIOMETRIA

DIAGNOSTICOS CIE10

Diagnostico Principal: Z011 EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION

Observacion:

Diagnostico Relacionado 1: Z767 PACIENTE SANO

Observacion:

Diagnostico Relacionado 2:

Observacion:

Diagnostico Relacionado 3:

Observacion:

CONCEPTO GENERAL

AUDICIÓN NORMAL A NIVEL BILATERAL

RECOMENDACIONES

Control en 1 año: NO

Uso de EPP: NO

Pruebas Complementarias: NO

Remision ORL: NO

Sugerencia ORLNO

Control en 6 meses: NO

Nueva AudiometriaNO

Lavado de Oidos: NO

Remision ML: NO

Proteccion Auditiva: NO

Observaciones: NINGUNA

Medico MELVIN JOEL ROMERO IVICA
R.M: 525-2014

Paciente: CC 83252079 JUSTINO ROJAS CABRERA

HISTORIA CLINICA CONSULTA EXTERNA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JUSTINO ROJAS CABRERA Identificación: 83252079 Sexo: Masculino
Fecha Nacimiento: 20/marzo/1976 Edad: 45 Años Estado Civil: Casado
Dirección: Cll. 34 No. 16 A 74 Br. Sauces Teléfono: 3134797247 - 3204971096
Procedencia: VILLAVICENCIO Ocupación:
Pertenencia étnica: Nivel Educativo:

DATOS DEL INGRESO

Nº Ingreso: 3443087 Fecha: 17/01/2022 10:10:49 a.m. Datos de Afiliación: Entidad: PARTICULAR - PARTICULAR
Tipo de régimen: Particular Nivel estrato: PARTICULARES Cama:

MOTIVO DE LA CONSULTA

PACIENTE CON MOTIVO DE CONSULTA: " CONCEPTO DERMATOLOGICO "

ACOMPAÑANTE: NO ASISTE.

CALIDAD DE INFORMACIÓN: ADECUADA

TENIENDO EN CUENTA ACTUALMENTE EN FASE DE MITIGACIÓN DE PANDEMIA COVID-19 CUALQUIER PERSONA PUEDE SER PORTADOR ASINTOMÁTICO, SE SIGUEN LINEAMIENTOS SEGÚN LA OMS Y MINISTERIO DE SALUD EN EL MARCO DE LA PANDEMIA, SE UTILIZAN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA VALORACIÓN DEL PACIENTE.

USTED HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS COMO:

TOS: NO

PIEBRE: NO

DIFICULTAD PARA RESPIRAR: NO

ODINOFAGIA: NO

FATIGA/ADINAMIA: NO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO ADULTO CONSULTA PARA SOLICITAR CONCEPTO DERMATOLOGICO . COMO DATO POSITVO ANTECEDENTE DE ACNE INFLAMATORIO, Y LEISIONES PERIOCULARES

REVISIÓN POR SISTEMA

CONSTITUCIONAL: BUEN APETITO, NIEGA INSOMNIO.

CARDIOVASCULAR: NIEGA

NEUROLÓGICO: NIEGA

RESPIRATORIO: NIEGA

GI: NIEGA CAMBIOS EN EL RITMO EVACUATORIO Y NIEGA SANGRADO GI

GU: NIEGA

OSTEOMUSCULAR: NIEGA

ANTECEDENTES

PATOLÓGICOS: NIEGA

FARMACOLÓGICOS: NIEGA

ALÉRGICOS: NO CONOCIDOS

TÓXICOS: NIEGA

EXPOSICIONALES: NIEGA

QUIRÚRGICOS: SEPTOPLASTICA , VASECTOMIA , APENDICECTOMIA

FAMILIARES: NIEGA

EXAMEN FISICO

PACIENTE ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO, MUCOSA ORAL HÚMEDA, CUELLO NO IY, NO MASAS

TÓRAX: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS, SIN FALLO DE BOMBA, RRS CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS.

ABDOMEN: BLANDO, NO DOLOR, NO MASAS, NO MEGALIAS PALPABLES

EXTREMIDADES: SIN EDEMAS, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEG.

NEUROLÓGICO: SIN ALTERACIONES SENSITIVAS NI MOTORAS, SIN DÉFICIT FOCAL, NI SIGNOS DE HIPERTENSIÓN ENDOCRANEANA NI SIGNOS MENÍNGEOS.

PIEL: FOTOTIPO 3 FOTODANO MODERADO , CUTIS GRASO - SE EVIDENCIAN LESIONES TIPO: CICATRICES DEPRIMIDAS ENREGION DE MEJILLAS EN AMBOS PÁRPADOS INFERIORES LESIONES TUMORALES HEMIESFERICAS COLOR PIEL ASINTOMATICAS , SIN SIGNOS LOCALES DE IMPETIGINIZACION, SIN OTROS HALLAZGOS.

SIGNOS VITALES

T.A / mmHg F.C x Min F.R Mov*Min Temp ° C Peso Kg Talla Cm IMC Kg/m2 Glasgow /15

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PARACLÍNICOS

PACIENTE CON LESIONES BENIGNAS (SIRINGOMAS) SIN REPERCUSION CLINICA , NI POTENCIA MALIGNO , SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES PROTECCION SOLAR CADA 5HS , NO EXPOSICION DIRECTA AL SOL . CONTINUAR CON CONTROLES DE RUTINA

ORDENES MÉDICAS

PACIENTE CON LESIONES BENIGNAS (SIRINGOMAS) SIN REPERCUSION CLINICA , NI POTENCIA MALIGNO , SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES PROTECCION SOLAR CADA 5HS , NO EXPOSICION DIRECTA AL SOL . CONTINUAR CON CONTROLES DE RUTINA

DIAGNÓSTICO

Código	Descripción	Dx Principal
D239	TUMOR BENIGNO DE LA PIEL, SITIO NO ESPECIFICADO	Ppal ☒

Profesional FIGUEIRA JULIO LISANDRO
715841 DERMATOLOGIA



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:57:02 horas del 06/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **83252079**,
Apellidos y Nombres **ROJAS CABRERA JUSTINO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
- 📷 **Instagram:** [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)